

# **Ayuntamientos**

# **AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS**

Por medio del presente anuncio se hacen públicas la fechas en que se pondrán al cobro en período voluntario durante el ejercicio 2024 los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se citan, haciendo constar que sus respectivos padrones quedarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días anteriores al inicio del cobro, los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia.

### Tasa por suministro de agua potable:

- 1er bimestre-2024, 20 primeros días hábiles de abril.
- 2º bimestre-2024, 20 primeros días hábiles de junio.
- 3er bimestre-2024, 20 primeros días hábiles de agosto.
- 4º bimestre-2024, 20 primeros días hábiles de octubre.
- 5º bimestre-2024, 20 primeros días hábiles de diciembre.
- 6º bimestre-2024, 20 primeros días hábiles de febrero de 2025.

## Tasa por servicio de Escuela Infantil:

Desde el día 1 hasta el 30 de cada mes.

### Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras:

Desde el día 1 de marzo y finalizará el 30 de abril de 2024.

# Tasa por servicio de ayuda a domicilio:

- 1er trimestre-2024: 10 primeros días de abril
- 2º trimestre-2024: 10 primeros días de julio
- 3er trimestre-2024: 10 primeros días de octubre
- 4º trimestre-2024: 10 primeros días de enero de 2025

De conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Menasalbas, 4 de enero de 2024.–La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-59